

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal (declaración de existencia de obligación dineraria)
Demandante	Centro Comercial Unión Plaza P.H.
Demandados	Sociedad HJV S.A.S.
Radicado	05001310300820210009000
Interlocutorio N°	273
Asunto	Fija caución

Previo a proceder con el decreto de la medida cautelar de inscripción de demanda, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS (\$42.827.604)**, equivalente al 20% del valor de las pretensiones contenidas en la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 590 C.G.P.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALI

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04

Correo de este Despacho: ccto08me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Link del micrositio del Juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-civil-del-circuito-de-medellin/47>

Consulta de procesos:

<https://procesos.ramajudicial.gov.co/procesoscs/ConsultaJusticias21.aspx?EntryId=Mbv8ZTjODIk3M8fnzXhVOM86QgU%3d>

Teléfono: 2622625